

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION N° 249 -SSTyT-2025

VISTO: La solicitud de retirar parada de Taxis en frente a edificio Polivalente y;

CONSIDERANDO:

-Que dicha parada de Taxi ha sido colocada a pedido de la Asociación Civil Social de Mujeres Conductoras BRC Río Negro (Taxis y Remises) solicitada mediante Nota N° 247-3-2024 autorizada mediante Disposición N° 411-SSTyT-24 ubicada frente al Edificio Polivalente donde funciona la Intendencia Municipal;

-Que mediante Nota NO-2025-00019664-MUNIBARILO-DVADPH#DPH (27/06/25) a solicitud del Sr. Pablo Rantul, Delegado Municipal Delegación Sur Pampa de Huenuleo solicita el retiro de Carteles de Parada de Taxis, y;

-Que según Resolución N° 100-I-89 y Disposición N° 004-JG-2025 AUTORIZAR: al Director de Tránsito y Transporte a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;

-Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte Sra. Eliana Garnica Resol.N° 1337-I-25 y al Sr Director de Tránsito Sr. Carlos Catini Resol. N° 3291-I-2017;

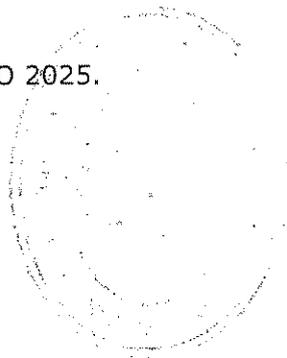
**EL SUBSECRETARIO Y/O DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

- 1) **Dejar sin efecto:** El Art. 1º) de la Disposición N° 411-SSTyT-2024 en todos sus términos.
- 2) Todas las adecuaciones y señalizaciones que demande esta Disposición, estarán supervisadas y ejecutadas por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva cartelería según lo establece la Ordenanza N° 1734-CM-07.
- 3) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 30 JUNIO 2025.

EG/CC/rg



GARNICA ELIANA MARILINA
Subsec. de Tránsito y Transporte
Res. N° 1337-I-2025
Municipalidad de S.C. de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" Ordenanza N° 3477-CM-2024





**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION N° 248 -SSTyT-2025

VISTO: La necesidad de crear Box de Discapacidad frente a Delegación Sur Pampa de Huenuleo y;

CONSIDERANDO:

- Que en el edificio Polivalente funciona la Intendencia Municipal y oficinas públicas;
- Que mediante Nota NO-2025-00019664-MUNIBARILO-DVADPH#DPH (27/06/25) a solicitud del Sr. Pablo Rantul, Delegado Municipal Delegación Sur Pampa de Huenuleo solicita espacio reservado para box de discapacidad frente a la Intendencia ubicada en calle Challhuaco y Quaglia;
- Que según Resolución N° 100-I-89 y Disposición N° 004-JG-2025 AUTORIZAR: al Director de Tránsito y Transporte a refrendar todo acto administrativo concerniente al
- Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte Sra. Eliana Garnica Resol. N° 1337-I-25 y al Sr Director de Tránsito Sr. Carlos Catini Resol. N° 3291-I-2017;

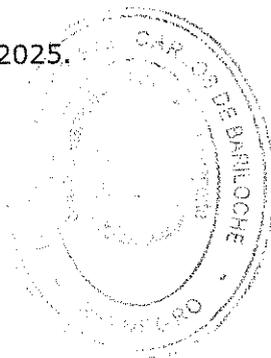
**EL SUBSECRETARIO Y/O DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

- 1) **AUTORIZAR:** Reserva de calzada para BOX DE DISCAPACIDAD en frente a Edificio Polivalente ubicado en calle Challhuaco y Quaglia.
- 2) Todas las adecuaciones y señalizaciones que demande esta Disposición, estarán supervisadas y ejecutadas por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva cartelería según lo establece la Ordenanza N° 1734-CM-07.
- 3) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 30 JUNIO 2025.

EG/CC/rg



GARNICA ELIANA MARILINA
Subsec. de Tránsito y Transporte
Res. N° 1337-I-2025
Municipalidad de S.C. de Bariloche



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION N° 247 -SSTyT-2025

VISTO: La solicitud de Delegación Sur Pampa de Huenuleo y;

CONSIDERANDO:

- Que en el edificio Polivalente funciona la Intendencia Municipal;
- Que mediante Nota NO-2025-00019664-MUNIBARILO-DVADPH#DPH (27/06/25) a solicitud del Sr. Pablo Rantul, Delegado Municipal Delegación Sur Pampa de Huenuleo solicita espacio reservado para Intendencia frente al edificio Municipal y;
- Que según Resolución N° 100-I-89 y Disposición N° 004-JG-2025 AUTORIZAR: al Director de Tránsito y Transporte a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte Sra. Eliana Garnica Resol. N° 1337-I-25 y al Sr Director de Tránsito Sr. Carlos Catini Resol. N° 3291-I-2017;

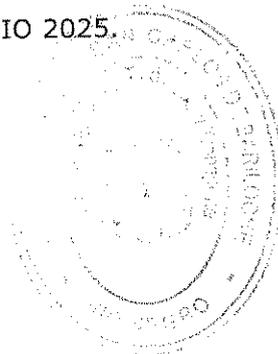
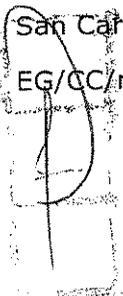
**EL SUBSECRETARIO Y/O DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

- 1) **AUTORIZAR:** Reserva de calzada para estacionamiento Exclusivo INTENDENCIA en frente a Edificio Polivalente ubicado en calle Challhuaco y Quaglia.
- 2) Todas las adecuaciones y señalizaciones que demande esta Disposición, estarán supervisadas y ejecutadas por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva cartelería según lo establece la Ordenanza N° 1734-CM-07.
- 3) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 30 JUNIO 2025.

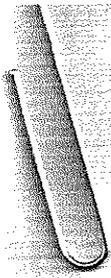
EG/CC/rg



GARNICA ELIANA MARILINA
Subsec. de Tránsito y Transporte
Res. N° 1337-I-2025
Municipalidad de S.C. de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" Ordenanza N° 3477-CM-2024





**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION N° 246 -SSTyT-2025

VISTO: El traslado de oficinas Públicas Municipales al Puerto San Carlos y;

CONSIDERANDO:

- Que las oficinas ubicadas en Edificio de calle Onelli 835 se trasladaron al Puerto San Carlos;
- Que las oficinas ubicadas en el Edificio de calle F.P. Moreno y Ruiz Moreno se trasladaron al Puerto San Carlos;
- Que a solicitud de la Subsecretaria de Recursos Humanos mediante Nota NO-2025-000-19725-MUNIBARILO-SSRH solicita dos espacios de estacionamiento en la entrada al edificio;
- Que mediante e-mail de fecha 26/06/2025 el Director de Seguridad & Higiene solicita demarcación de espacios en estacionamiento del Puerto San Carlos informando que ha sido previamente acordado con las Subsecretarías RRHH; Inspección General, Cultura y para el concesionario del Café del Puerto;
- Que frente a la entrada principal al edificio se encuentra demarcada la reserva de calzada para estacionamiento exclusivo de vehículos oficiales y autorizados por MSCB mediante Disposición N° 292-SSTyT-24;
- Que por error de tipeo se debe eliminar el Art.2º) de la Disposición N° 292-SSTyT-24;
- Que según Resolución N° 100-I-89 y Disposición N° 004-JG-2025 AUTORIZAR: al Director de Tránsito y Tpte. a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte Sra. Eliana Garnica Resol. N° 1337-I-25 y al Sr Director de Tránsito Sr. Carlos Catini Resol. N° 3291-I-2017;

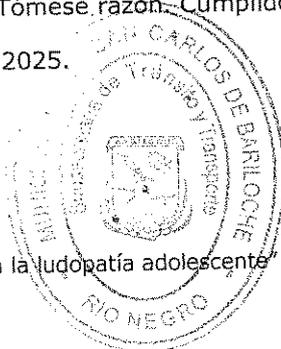
**EL SUBSECRETARIO Y/O DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

- 1) **Dar de BAJA:** La Disposición N° 292-SSTyT-2024 en todos sus términos.
- 2) **AUTORIZAR:** Reserva de calzada para estacionamiento exclusivo de vehículos Oficiales y Autorizados por MSCB en dársena de acceso al edificio Puerto San Carlos donde funcionan dependencias Municipales.
- 3) Todas las adecuaciones y señalizaciones que demande esta Disposición, estarán supervisadas y ejecutadas por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva cartelería según lo establece la Ordenanza N° 1734-CM-07.
- 4) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 30 JUNIO 2025.

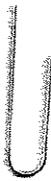
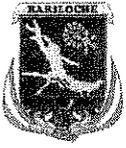
EG/CC/rg



GARNICA ELIANA MARILINA
Subsec. de Tránsito y Transporte
Res. N° 1337-I-2025
Municipalidad de S.C. de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" Ordenanza N° 3477-CM-2024





**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION N° 248 -SSTyT-2025

VISTO: El traslado de oficinas Públicas Municipales al Puerto San Carlos y;

CONSIDERANDO:

- Que las oficinas ubicadas en Edificio de calle Onelli 835 se trasladaron al Puerto San Carlos;
- Que las oficinas ubicadas en el Edificio de calle F.P. Moreno y Ruiz Moreno se trasladaron al Puerto San Carlos;
- Que a solicitud de la Subsecretaria de Recursos Humanos mediante Nota NO-2025-000-19725-MUNIBARILO-SSRH solicita dos espacios de estacionamiento en la entrada al edificio;
- Que mediante e-mail de fecha 26/06/2025 el Director de Seguridad & Higiene solicita demarcación de espacios en playa de estacionamiento del Puerto San Carlos informando que ha sido previamente acordado con las Subsecretarías RRHH; Inspección General, Cultura y para el concesionario del Café del Puerto;
- Que según Resolución N° 100-I-89 y Disposición N° 004-JG-2025 AUTORIZAR: al Director de Tránsito y Tpte. a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte Sra. Eliana Garnica Resol.N° 1337-I-25 y al Sr Director de Tránsito Sr. Carlos Catini Resol. N° 3291-I-2017;

**EL SUBSECRETARIO Y/O DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

- 1) **AUTORIZAR:** Estacionamiento exclusivo de vehículos Oficiales y Autorizados por MSCB en playa de estacionamiento de acceso al edificio Puerto San Carlos donde funcionan dependencias Municipales.
- 2) Todas las adecuaciones y señalizaciones que demande esta Disposición, estarán supervisadas y ejecutadas por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva cartelería según lo establece la Ordenanza N° 1734-CM-07.
- 3) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 30 JUNIO 2025.

EG/CC/rg

GARNICA ELIANA MARINA
Subsec. de Tránsito y Transporte
Res. N° 1337-I-2025
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" Ordenanza N° 3477-CM-2024





**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION N° 210 -SSTyT-2025

VISTO: La Ordenanza N° 1734-CM-07 s/necesidad de ordenamiento vial;

CONSIDERANDO:

-Que la Ordenanza N° 1023-CM-00 Delega al Ejecutivo Municipal la determinación, resolución, emisión del acto administrativo e implementación de las medidas concernientes al ordenamiento, estacionamiento vehicular, como así también el sentido de circulación de calles del ejido municipal con la finalidad de asegurar, al tiempo del dictado de la norma definitiva, la oportunidad y conveniencia de la aprobación de un plan de reestructuración integral del tránsito.

-Que la Ordenanza N° 1734-CM-07 Establece que toda restricción de estacionamiento vehicular dentro del ejido Municipal solo puede ser establecida mediante Ordenanza, Resolución o Disposición a fin de uniformidad y registro de la señalización vertical conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449;

-Que la Delegación Municipal C° Catedral ha solicitado mediante nota la reserva de calzada para estacionamiento exclusivo de camiones y maquinaria que presta servicios en la Base del C° Catedral, siendo que se adecuó espacio público para tal fin;

-Que es necesario realizar delimitación de calzada a fin de garantizar la seguridad peatonal y vehicular en dicho sector, permitiendo la entrada y salida de vehículos de mayor porte en ese espacio acondicionado para brindar servicios a la comunidad;

-Que la División Operativa de la Delegación C° Catedral requiere un lugar para estacionar camiones y maquinaria vial para brindar servicios en la jurisdicción de dicha Delegación;

-Que según Resolución N° 100-I-89 y Disposición N° 004-JG-2025 AUTORIZAR: al Director de Tránsito y Transporte a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;

-Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere al Subsecretario de Tránsito y Transporte Sr. Santiago Guido Tripolatti Resol. N° 3920-I-23 y al Director de Tránsito y Transporte Sr. Carlos Enrique Catini la Resolución N° 3291-I-2017;

**EL SUBSECRETARIO y/o DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

Art.1) AUTORIZAR: La instalación de carteles reglamentarios PROHIBIDO ESTACIONAR Reservado Exclusivo USO MUNICIPAL. en margen norte de Av. Carlos Bustos esquina Martín Jereb, ubicado en Villa América de la Base del C° Catedral

Art.2) AUTORIZAR: El estacionamiento de vehículos Oficiales de gran porte tipo camiones y maquinaria vial en dársena en la margen norte de Av. Carlos Bustos esquina Martín Jereb, ubicado en Villa América de la Base del C° Catedral.

Art.3) Toda la señalización que demande esta disposición estará supervisada y ejecutada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva señal preventiva de demarcación vertical, conforme Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 Art. 22 Anexo L.

Art.4) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos De Bariloche, 24 JUNIO 2025.
SGT/CC/rg.



SANTIAGO GUIDO TRIPOLATTI
Subsecretario de Tránsito y Transporte
Resolución N° 3920-I-2023
Municipalidad de S. Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" Ordenanza N° 3477-CM-2024

ES COPIA DEL





**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION Nº 239-SSTyT-2025

VISTO: La Ordenanza Nº 3060-CM-19 y 3253-CM-21 y Resolución Reglamentaria Nº 3301-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

- Que la Dirección de Tránsito es la autoridad de aplicación de la Ordenanza Nº 3253-CM-21;
- Que mediante Nota vía e-mail de fecha 13/06/2025 La Dirección de Servicios Públicos ha solicitado reductores de velocidad en calle Sobral, Obra nueva de pavimentación, entre Ruiz Moreno y Rivadavia para reducir el exceso de velocidad de los automovilistas;
- Que en calle Sobral a la altura 1120 funciona el CDI KUMEN RUCA;
- Que la distancia entre reductores de velocidad no debe ser inferior a los 100 mts;
- Que en calle Sobral a la altura de 1250 es conveniente otra lomada reductora de velocidad;
- Que de acuerdo a informe del Depto. De Fiscalización de Tránsito y Transporte mediante Acta Nº 00074 se considera viable dar continuidad al procedimiento administrativo, dando intervención a la Dirección de Obras por Contrato.
- Que la Dirección de Obras por Contrato mediante Informa que la ejecución reductores de velocidad s/dichas calles no afecta el normal escurrimiento de aguas superficiales y;
- Que según Resolución Nº 100-I-89 y Disposición Nº 004-JG-2025 AUTORIZAR: al Director de Tránsito y Transporte a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere al Subsecretario de Tránsito y Transporte Sr. Santiago Guido Tripolatti Resol. Nº 3920-I-23 y al Director de Tránsito y Transporte Sr. Carlos Enrique Catini la Resolución Nº 3291-I-2017;

**EL SUBSECRETARIO y/o DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

Art.1) AUTORIZAR: REDUCTOR DE VELOCIDAD tipo Lomada en Hormigón en calle Sobral 1150 y 1250 según Anexo I Resolución Nº 3301-I-2022. (perfil de Lomada Hº)

Art.2) Toda la señalización que demande esta disposición estará supervisada y ejecutada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva señal preventiva de demarcación vertical, conforme Resolución Nº 3301-I-2022.

Art.3) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos De Bariloche, 19 JUNIO 2025.
SGT/CC/rg.



SANTIAGO GUIDO TRIPOLATTI
Subsecretario de Tránsito y Transporte
Resolución Nº 3920-I-2023
Municipalidad de S.C. de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" Ordenanza Nº 3477-CM-2024





**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION N° 237-SSTyT-2025

VISTO: El traslado de oficinas Públicas Municipales al Puerto San Carlos y;

CONSIDERANDO:

-Que las oficinas ubicadas en Edificio de calle Onelli 835 se trasladaron al Puerto San Carlos, en consecuencia corresponde la baja de reserva de calzada autorizada mediante Disposición N° 248-SSTyT-19

-Que según Resolución N° 100-I-89 y Disposición N° 004-JG-2025 AUTORIZAR: al Director de Tránsito y Tpte. a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;

-Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere al Subsecretario de Tránsito y Transporte Sr. Santiago Guido Tripolatti Resol. N° 3920-I-23 y al Sr Director de Tránsito Sr. Carlos Catini Resol. N° 3291-I-2017;

**EL SUBSECRETARIO Y/O DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

- 1) **Dar de BAJA:** La Disposición N° 248-SSTyT-2019 en todos sus términos.
- 2) Todas las adecuaciones y señalizaciones que demande esta Disposición, estarán supervisadas y ejecutadas por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva cartelería según lo establece la Ordenanza N° 1734-CM-07.
- 3) Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 18 JUNIO 2025,

GT/CC/rg



SANTIAGO GUIDO TRIPOLATTI
Subsecretario de Tránsito y Transporte
Resolución N° 3920-I-2023
Municipalidad de S. Carlos de Bariloche

ES



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION N° 236-SSTyT-2025

VISTO: El traslado de oficinas Públicas Municipales al Puerto San Carlos y;

CONSIDERANDO:

-Que las oficinas ubicadas en Edificio de F.P. Moreno y Ruiz Moreno se trasladaron al Puerto San Carlos, en consecuencia corresponde la baja de reserva de calzada autorizada mediante Disposición N° 524-SSTyT-23

-Que según Resolución N° 100-I-89 y Disposición N° 004-JG-2025 AUTORIZAR: al Director de Tránsito y Tpte. a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;

-Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere al Subsecretario de Tránsito y Transporte Sr. Santiago Guido Tripolatti Resol. N° 3920-I-23 y al Sr Director de Tránsito Sr. Carlos Catini Resol. N° 3291-I-2017;

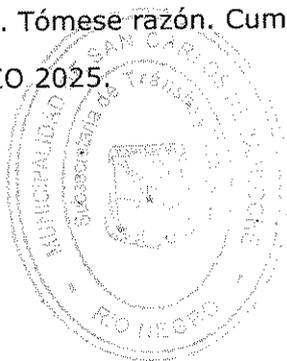
**EL SUBSECRETARIO Y/O DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

- 1) **Dar de BAJA:** La Disposición N° 524-SSTyT-2023 en todos sus términos.
- 2) Todas las adecuaciones y señalizaciones que demande esta Disposición, estarán supervisadas y ejecutadas por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva cartelería según lo establece la Ordenanza N° 1734-CM-07.
- 3) Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 18 JUNIO 2025

GT/CC/rg



SANTIAGO GUIDO TRIPOLATTI
Subsecretario de Tránsito y Transporte
Resolución N° 3920-I-2023
Municipalidad de S. C. de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" Ordenanza N° 3477-CM-2024





**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION N° 235 -SSTyT-2025

VISTO: La Ordenanza N° 1734-CM-07 s/necesidad de ordenamiento vial;

CONSIDERANDO:

-Que la Ordenanza N° 1023-CM-00 Delega al Ejecutivo Municipal la determinación, resolución, emisión del acto administrativo e implementación de las medidas concernientes al ordenamiento, estacionamiento vehicular, como así también el sentido de circulación de calles del ejido municipal con la finalidad de asegurar, al tiempo del dictado de la norma definitiva, la oportunidad y conveniencia de la aprobación de un plan de reestructuración integral del tránsito.

-Que la Ordenanza N° 1734-CM-07 Establece que toda restricción de estacionamiento vehicular dentro del ejido Municipal solo puede ser establecida mediante Ordenanza, Resolución o Disposición a fin de uniformidad y registro de la señalización vertical conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449;

-Que Vecinos residentes de viviendas particulares y alojamiento turístico han realizado reclamo para el ordenamiento vehicular en calle sin salida Albarracín 0-100.

-Que es necesario realizar delimitación de calzada y acera a fin de garantizar la seguridad peatonal y vehicular en dicho sector.

-Que realizado el informe bajo Acta N° 00073 de fecha 18/06/2025 se considera necesario dar continuidad al procedimiento administrativo;

-Que según Resolución N° 100-I-89 y Disposición N° 004-JG-2025 AUTORIZAR: al Director de Tránsito y Transporte a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;

-Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere al Subsecretario de Tránsito y Transporte Sr. Santiago Guido Tripolatti Resol. N° 3920-I-23 y al Director de Tránsito y Transporte Sr. Carlos Enrique Catini la Resolución N° 3291-I-2017;

**EL SUBSECRETARIO y/o DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

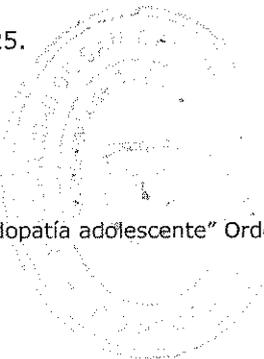
Art.1) AUTORIZAR: La instalación de carteles reglamentarios PROHIBIDO ESTACIONAR Y DETENERSE en margen sur de calle Albarracín oeste 0-100.

Art.2) AUTORIZAR: El estacionamiento a 90° en dársena en la margen norte de calle Albarracín oeste Numeración 44 al 54 aprox.

Art.3) Toda la señalización que demande esta disposición estará supervisada y ejecutada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva señal preventiva de demarcación vertical, conforme Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 Art. 22 Anexo L.

Art.4) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos De Bariloche, 18 JUNIO 2025.
SGT/CC/rg.



SANTIAGO GUIDO TRIPOLATTI
Subsecretario de Tránsito y Transporte
Resolución N° 3920-I-2023
Municipalidad de S.C. de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" Ordenanza N° 3477-CM-2024

ES COMPAÑIEL





**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION N° 234-SSTyT-2025

VISTO: La solicitud de modificación de reserva de calzada para ascenso y descenso de alumnos del Colegio Dante Alighieri, y;

CONSIDERANDO:

- Que en la nota vía e-mail de fecha 13/06/2025 la Asociación Italiana de Socorros Mutuos Nueva Italia - Instituto Dante Alighieri CUIT 30-591769614, informa que debido a finalización de contrato de alquiler en Vice Alte. Oconnor 451 se solicita reubicar el reservado frente a la salida del Intituto Dante Alighieri en la misma calle al 479 aprox;
- Que según lo solicitado por la Administración de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos Nueva Italia - Instituto Dante Alighieri, solicita la reserva de calzada en el espacio público o privado Municipal, frente a su propiedad, Vice Alte O´Connor 479;
- Que corresponde la Baja de Disposición N° 049-SSTyT-20 sobre la reserva de calzada liberando espacios para el estacionamiento vehicular.
- Que la Ordenanza N° 1734-CM-07 Establece que toda restricción de estacionamiento vehicular dentro del ejido Municipal solo puede ser establecida mediante acto administrativo a fin de uniformidad y registro de la señalizacion vertical conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449
- Que según Resolución N° 100-I-89 y Disposición N° 004-JG-2025 **AUTORIZAR:** al Director de Tránsito y Tpte. a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere al Subsecretario de Tránsito y Transporte Sr. Santiago Guido Tripolatti Resol.N° 3920-I-23 y al Sr Director de Tránsito Sr. Carlos Catini Resol. N° 3291-I-2017;

**EL SUBSECRETARIO Y/O DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

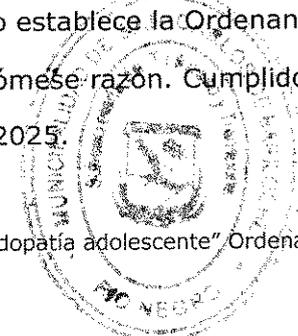
DISPONE

- 1) **AUTORIZAR:** Reserva de calzada para ascenso y descenso de escolares frente al establecimiento Instituto Dante Alighieri CUIT 30-59176961-4 ubicado en Vice Alte. O´Connor 479 de esta Ciudad. (Total 11 Metros)
- 2) Imputar al cobro del Derecho por la ocupación del espacio público o privado Municipal s/lo establecen las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria en vigencia.
- 3) **Dar de BAJA:** La Disposición N° 049-SSTyT-2020 en todos sus términos.
- 4) Todas las adecuaciones y señalizaciones que demande esta Disposición, estarán supervisadas y ejecutadas por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva cartelería según lo establece la Ordenanza N° 1734-CM-07.
- 5) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 17 JUNIO 2025.

IGT/CC/rg

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" Ordenanza N° 3477-CM-2024



SANTIAGO GUIDO TRIPOLATTI
Subsecretario de Tránsito y Transporte
Resolución N° 3920-I-2023
Municipalidad de S. C. de Bariloche

ES RE





**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION N° 233-SSTyT-2025

VISTO: La Ordenanza N° 3060-CM-19 y 3253-CM-21 y Resolución Reglamentaria N° 3301-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

- Que la Dirección de Tránsito es la autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 3253-CM-21;
- Que mediante Nota N° 150-3-25 Vecinos de **B° 645 Viviendas; B° 2 de Abril; B° Unión; B° 29 de Septiembre, B° Valle Azul; Escuela Nuestra Sra. de la Vida "Gente Nueva"; Escuela Primaria N° 343 "Inayén" E.S.R.N. N° 97** han solicitado reductores de velocidad en Av. Crucero Gral. Belgrano debido al exceso de velocidad de los automovilistas;
- Que de acuerdo a informe del Depto. De Fiscalización de Tránsito y Transporte mediante Acta N° 000036/37 se considera viable dar continuidad al procedimiento administrativo, dando intervención a la Dirección de Obras por Contrato.
- Que la Dirección de Obras por Contrato mediante Nota NO-2025-00017724-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC 09/06/2025 Informa que la ejecución reductores de velocidad s/dichas calles no afecta el normal escurrimiento de aguas superficiales y;
- Que hasta tanto se materialice la construcción de Obra Cruce Peatonal Seguro sobre elevado en proximidad a ESRN N°97 sobre Avda. Crucero Gral. Belgrano por recomendación del área técnica de la Secretaría de Planeamiento Territorial, es conveniente avanzar con reductores de anclaje.
- Que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte considera oportuno acompañar el reclamo de los vecinos a los fines de buscar mecanismos para reducir la velocidad de los automovilistas en calles y Avenidas de esta Ciudad.
- Que según Resolución N° 100-I-89 y Disposición N° 004-JG-2025 AUTORIZAR: al Director de Tránsito y Transporte a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere al Subsecretario de Tránsito y Transporte Sr. Santiago Guido Tripolatti Resol. N° 3920-I-23 y al Director de Tránsito y Transporte Sr. Carlos Enrique Catini la Resolución N° 3291-I-2017;

**EL SUBSECRETARIO y/o DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

Art.1) AUTORIZAR: REDUCTORES DE VELOCIDAD "de anclaje" en Avda. Crucero Gral. Belgrano según referencias Nota NO-2025-00017724-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC.

Art.2) Toda la señalización que demande esta disposición estará supervisada y ejecutada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva señal preventiva de demarcación vertical, conforme Resolución N° 3301-I-2022.

Art.3) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos De Bariloche, 10 JUNIO 2025.
SGT/CC/rg.



SANTIAGO GUIDO TRIPOLATTI
Subsecretario de Tránsito y Transporte
Resolución N° 3920-I-2023
Municipalidad de S.C. de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" Ordenanza N° 3477-CM-2024

ES COPIA FIEL





**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION Nº 232-SSTyT-2025

VISTO: La solicitud de ALTA de reserva de calzada para estacionamiento exclusivo de ambulancias de la firma Assistcard Argentina S.A. Suc. Bariloche y;

CONSIDERANDO:

- Que en la nota de fecha 09/06/2025 de la firma Assistcard Argentina S.A Suc. Bariloche la Directora Médica de Sucursal Bariloche, informa que comenzarán a utilizar la reserva de calzada p/estacionamiento de ambulancias a partir del 10/06/2025;
- Que la Disposición Nº 202-SSTyT-24 autoriza la reserva de estacionamiento para dos (02) ambulancias en calle Ada M. Elflein 282-296 de esta Ciudad;
- Que durante el período de inactividad informado por la empresa, se utiliza el espacio para el libre estacionamiento bajo modalidad medido y pago;
- Que la Ordenanza Nº 1023-CM-00 Delega al Ejecutivo Municipal la determinación, resolución, emisión del acto administrativo e implementación de las medidas concernientes al ordenamiento, estacionamiento vehicular, como así también el sentido de circulación de calles del ejido municipal con la finalidad de asegurar, al tiempo del dictado de la norma definitiva, la oportunidad y conveniencia de la aprobación de un plan de reestructuración integral del tránsito.
- Que la Ordenanza Nº 1734-CM-07 Establece que toda restricción de estacionamiento vehicular dentro del ejido Municipal solo puede ser establecida mediante acto administrativo a fin de uniformidad y registro de la señalización vertical conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449
- Que según Resolución Nº 100-I-89 y Disposición Nº 004-JG-2025 AUTORIZAR: al Director de Tránsito y Tpte. a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere al Subsecretario de Tránsito y Transporte Sr. Santiago Guido Tripolatti Resol. Nº 3920-I-23 y al Sr Director de Tránsito Sr. Carlos Catini Resol. Nº 3291-I-2017;

**EL SUBSECRETARIO Y/O DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

- 1) **AUTORIZAR:** Alta de Reserva de calzada estacionamiento de Ambulancias de la firma Assistcard Argentina S.A Suc. Bariloche s/lo establece la Disposición Nº 202-SSTyT-2024 en calle Ada M. Elflein Nº 282-296 de esta Ciudad a partir del 10/06/2025.
- 2) Todas las adecuaciones y señalizaciones que demande esta Disposición, estarán supervisadas y ejecutadas por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva cartelería según lo establece la Ordenanza Nº 1734-CM-07.
- 3) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 10 JUNIO 2025.

GT/CC/rg

SANTIAGO GUIDO TRIPOLATTI
Subsecretario de Tránsito y Transporte
Resolución Nº 3920-I-2023
Municipalidad de S.C. de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" Ordenanza Nº 3477-CM-2024



ES COPIA





**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION N° 231 -SSTyT-2025

VISTO: La necesidad, de crear reserva de calzada para ascenso y descenso de pasajeros en Colegio San Esteban ubicado en Villegas y Anasagasti y;

CONSIDERANDO:

-Que la Ordenanza N° 1023-CM-00 Delega al Ejecutivo Municipal la determinación, resolución, emisión del acto administrativo e implementación de las medidas concernientes al ordenamiento, estacionamiento vehicular, como así también el sentido de circulación de calles del ejido municipal con la finalidad de asegurar, al tiempo del dictado de la norma definitiva, la oportunidad y conveniencia de la aprobación de un plan de reestructuración integral del tránsito.

-Que la Ordenanza N° 1734-CM-07 Establece que toda restricción de estacionamiento vehicular dentro del ejido Municipal solo puede ser establecida mediante Ordenanza, Resolución o Disposición a fin de uniformidad y registro de la señalización vertical conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449;

-Que responsables del Colegio San Esteban han solicitado mediante nota de fecha 03/06/2025 cartelería de ascenso y descenso de pasajeros (alumnos/padres/docentes);

-Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica, es función del estado Municipal brindar seguridad a sus habitantes;

-Que según Resolución N° 100-I-89 y Disposición N° 004-JG-2025 AUTORIZAR: al Director de Tránsito y Transporte a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;

-Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere al Subsecretario de Tránsito y Transporte Sr. Santiago Guido Tripolatti Resol.N° 3920-I-23 y al Sr Director de Tránsito Sr. Carlos Catini Resol. N° 3291-I-2017;

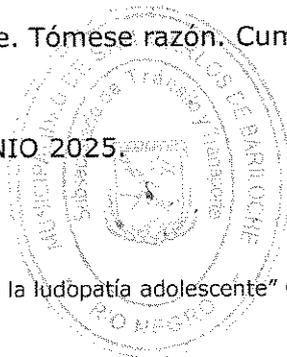
**EL SUBSECRETARIO Y/O DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

ARTICULADO:

- 1) **AUTORIZAR:** La demarcación horizontal y vertical Reserva de calzada para ascenso y descenso de pasajeros (alumnos/padres/docentes) sobre acera oeste frente al acceso principal del Colegio San Esteban ubicado en Villegas 781 de esta Ciudad.
- 2) Todas las adecuaciones y señalizaciones que demande esta Disposición, estarán supervisadas y ejecutadas por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva cartelería según lo establece la Ordenanza N° 1734-CM-07.
- 3) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos De Bariloche, 04 JUNIO 2025.
SGT/CC/rg.



SANTIAGO GUIDO TRIPOLATTI
Subsecretario de Tránsito y Transporte
Resolución N° 3920-I-2023
Municipalidad de S.C. de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" Ordenanza N° 3477-CM-2024





**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION N° 230 -SSTyT-2025

VISTO: La solicitud de reserva de calzada para ascenso y descenso de pacientes en B. Mitre 1474 de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

- Que la Ordenanza N° 1023-CM-00 Delega al Ejecutivo Municipal la determinación, resolución, emisión del acto administrativo e implementación de las medidas concernientes al ordenamiento, estacionamiento vehicular, como así también el sentido de circulación de calles del ejido municipal con la finalidad de asegurar, al tiempo del dictado de la norma definitiva, la oportunidad y conveniencia de la aprobación de un plan de reestructuración integral del tránsito.
- Que la Ordenanza N° 1734-CM-07 Establece que toda restricción de estacionamiento vehicular dentro del ejido Municipal solo puede ser establecida mediante acto administrativo a fin de uniformidad y registro de la señalización vertical conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449
- Que mediante nota s/N° de fecha 23/05/25 responsables de Sindicato de Camioneros Delegación Bariloche solicitan reserva de calzada para estacionamiento de vehículos de pacientes que asisten a la Obra Social Sindical y Consultorios Médicos ubicada en calle B. Mitre 1474 de esta ciudad;
- Que en función del ordenamiento vial se considera que lo más conveniente es que la reserva de calzada sea utilizada para ascenso y descenso de pacientes y no el estacionamiento permanente en el horario de funcionamiento de la actividad;
- Que según Resolución N° 100-I-89 y Disposición N 004-JG-2025 autorizar: al Director de Tránsito y Transporte a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere al Subsecretario de Tránsito y Transporte Sr. Santiago Guido Tripolatti Resol. N° 3920-I-23 y al Sr Director de Tránsito Sr. Carlos Catini Resol. N° 3291-I-2017;

**EL SUBSECRETARIO Y/O DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

ARTICULADO:

- 1) **AUTORIZAR:** Reserva de calzada para ascenso y descenso de pacientes Consultorios Médicos Obra Social Sindicato de Camioneros Deleg. Bariloche, de lunes a viernes 08:00 a 20:00hs y Sábados 08:00 a 14:00hs. En B. Mitre 1474 de esta Ciudad.
- 2) Imputar al cobro de Derecho por la ocupación del espacio público o privado Municipal al Sindicato de Camioneros Delegación Bariloche un total de diez (10) metros ubicado en B. Mitre 1474 de esta Ciudad.
- 3) Todas las adecuaciones y señalizaciones que demande esta Disposición, estarán supervisadas y ejecutadas por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva cartelería según lo establece la Ordenanza N° 1734-CM-07.
- 4) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos De Bariloche, 04 JUNIO 2025
SGT/CC/rg.

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" Ordenanza N° 3477-CM-2024

SANTIAGO GUIDO TRIPOLATTI
Subsecretario de Tránsito y Transporte
Resolución N° 3920-I-2023
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ES CONFIDENCIAL





**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION Nº 228-SSTyT-2025

VISTO: La necesidad, de crear reserva de calzada para box de discapacidad y;

CONSIDERANDO:

-Que la Sra. Diana Padilla ha solicitado espacio reservado para box de discapacidad debido a la necesidad de traslado de su madre mayor de edad y las dificultades de estacionamiento en el sector de la calle Luisa Runge frente a su domicilio y;

-Que la Ordenanza Nº 1023-CM-00 Delega al Ejecutivo Municipal la determinación, resolución, emisión del acto administrativo e implementación de las medidas concernientes al ordenamiento, estacionamiento vehicular, como así también el sentido de circulación de calles del ejido municipal con la finalidad de asegurar, al tiempo del dictado de la norma definitiva, la oportunidad y conveniencia de la aprobación de un plan de reestructuración integral del tránsito.

-Que la Ordenanza Nº 1734-CM-07 Establece que toda restricción de estacionamiento vehicular dentro del ejido Municipal solo puede ser establecida mediante acto administrativo a fin de uniformidad y registro de la señalización vertical conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449

-Que según Ordenanzas Nº 20 y 21-I-78 Art. 1º inc. a) y b) "Celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites..." AUTORIZAR: al Director de Tránsito y Transporte a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;

-Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere al Subsecretario de Tránsito y Transporte Sr. Santiago Guido Tripolatti Resol. Nº 3920-I-23 y al Sr Director de Tránsito Sr. Carlos Catini Resol. Nº 3291-I-2017;

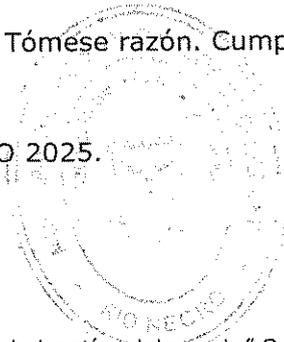
**EL SUBSECRETARIO Y/O DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

ARTICULADO:

- 1) **AUTORIZAR:** Reserva de calzada para crear Box de Discapacidad en calle Luisa Runge Nº 968 con un lago aprox. De 5 mts.
- 2) Todas las adecuaciones y señalizaciones que demande esta Disposición, estarán supervisadas y ejecutadas por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva cartelería según lo establece la Ordenanza Nº 1734-CM-07.
- 3) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos De Bariloche, 03 JUNIO 2025.
SGT/CC/rg.



SANTIAGO GUIDO TRIPOLATTI
Subsecretario de Tránsito y Transporte
Resolución Nº 3920-I-2023
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" Ordenanza Nº 3477-CM-2024





**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION N° 227-SSTyT-2025

VISTO: La Ordenanza N° 1734-CM-07 s/necesidad de ordenamiento vial;

CONSIDERANDO:

-Que la Ordenanza N° 1023-CM-00 Delega al Ejecutivo Municipal la determinación, resolución, emisión del acto administrativo e implementación de las medidas concernientes al ordenamiento, estacionamiento vehicular, como así también el sentido de circulación de calles del ejido municipal con la finalidad de asegurar, al tiempo del dictado de la norma definitiva, la oportunidad y conveniencia de la aprobación de un plan de reestructuración integral del tránsito.

-Que la Ordenanza N° 1734-CM-07 Establece que toda restricción de estacionamiento vehicular dentro del ejido Municipal solo puede ser establecida mediante Ordenanza, Resolución o Disposición a fin de uniformidad y registro de la señalización vertical conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449;

-Que la Junta Vecinal B° LERA ha solicitado a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte restringir el estacionamiento a una sola mano en calle Los Colihues y 25 de Mayo en función del establecimiento educativo y proximidad del Polideportivo E.P. N° 201;

-Que mediante nota NO-2025-00014381-MUNIBARILO-SOSP se ha solicitado restringir el estacionamiento en una mano de calles Don Bosco, Los Colihues y Los Radales a fin de permitir la circulación de vehículos de emergencia y recolección de residuos;

-Que realizado el informe bajo Actas N° 000024-000028/29 de fecha 12/05/2025 se considera necesario dar continuidad al procedimiento administrativo;

-Que mediante Resolución N° 1040-I-2025 se estableció único sentido de circulación en calles Don Bosco, Los Colihues y Los Radales y es necesario establecer modo de estacionamiento en dichas calles a fin de permitir la libre circulación de vehículos de emergencia y recolección de residuos;

-Que según Resolución N° 100-I-89 y Disposición N° 004-JG-2025 AUTORIZAR: al Director de Tránsito y Transporte a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;

-Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere al Subsecretario de Tránsito y Transporte Sr. Santiago Guido Tripolatti Resol. N° 3920-I-23 y al Director de Tránsito y Transporte Sr. Carlos Enrique Catini la Resolución N° 3291-I-2017;

**EL SUBSECRETARIO y/o DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

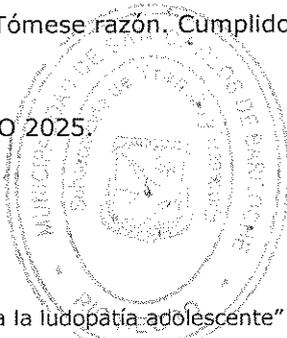
DISPONE

Art.1) AUTORIZAR: La instalación de carteles reglamentarios PROHIBIDO ESTACIONAR Y DETENERSE en margen izquierdo en sentido de circulación de calle Don Bosco, Los Colihues y Los Radales desde F.P. Moreno hacia el sur.

Art.2) Toda la señalización que demande esta disposición estará supervisada y ejecutada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva señal preventiva de demarcación vertical, conforme Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 Art. 22 Anexo L.

Art.3) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos De Bariloche, 03 JUNIO 2025.
SGT/CC/rg.



SANTIAGO GUIDO TRIPOLATTI
Subsecretario de Tránsito y Transporte
Resolución N° 3920-I-2023
Municipalidad de S. C. de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" Ordenanza N° 3477-CM-2024

ES CORIA FIEL

